GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº81998 DEL 21.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº27243 del 16.05.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5591012

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
VI SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EVTRANJERIA Y MIGRACION RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105343

TOTALMENTE TRAMITADEA VTIAGO, 26 de Junio de 2015 VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº81998 DEL 21.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Benjamin MARTINEZ SARAVIA de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente individualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante:

facultad privativa d) que es de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº81998 DEL 21.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Benjamin MARTINEZ SARAVIA de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

JEFE CENT

Saw Devolution

RSD/GBL/AMB [451] 26/06/2015 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO